



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA DIRECCION OPERATIVA DE PLANEACIÓN y PARTICIPACION CIUDADANA NOTIFICACION POR AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en virtud al principio de publicidad se procede a notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO DENUNCANTE**, la existencia de una **Respuesta de Fondo a la Denuncia D19-0047-2096-073** (derecho de petición radicado 2096 del 20-11-2019).

Fecha de Recepción: 20 de noviembre de 2019

Recepcionada por: LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

TRAMITE: RESPUESTA DE FONDO A LA DENUNCIA D1-0047- 2096-073,
según oficio 0420 del 20 de mayo de 2020

En respuesta a la denuncia de la referencia interpuesta por usted ante la Contraloría General de la República y trasladada por competencia a este Organismo de Control Fiscal con radicado 2019-167959-80664-NC y radicado interno de ventanilla única 2096 del 20 de noviembre de 2019, en la cual refiere a presuntas irregularidades *“...En la entrega y cancelación al proponente de valor del contrato número 5437 de 2018 correspondiente a la Licitación número 250 de 2018 que dicho proveedor engaño a la entidad para que le cancelara la totalidad del valor del contrato y solo realizó entrega parcial de lo ofertado teniendo que los operadores de las máquinas sacar de su dinero para la compra de repuestos ya que los mismos nunca fueron entregados por el contratista, LA CONTRLORIA, le informa:*

Una vez identificado el expediente, se pudo establecer que efectivamente la Administración Municipal de Pereira elaboró la Licitación No. 250-2018 cuyo objeto corresponde a: *“SERVICIO DE REPARACION CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS NEUMATICOS, BATERIAS, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”*, en donde la apertura fue publicada el día 18 de octubre de 2018, generando al final del proceso la expedición de la Resolución No.11860 el día 12 de diciembre de 2018, en la cual se ordena la adjudicación del proceso licitatorio y la suscripción del contrato No.5437 entre el Municipio de Pereira y la firma SALUDCAR Operación Colombia S.A. por un valor de \$966.0 millones.



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

En el ejercicio auditor adelantado por este Organismo de Control Fiscal, se pudo establecer igualmente, que dicho contrato se suscribió el 19 de diciembre de 2018, con acta de inicio el 20 del mismo mes y año, la ficha técnica elaborada del contrato es la siguiente:

CUADRO CONTRATO No. 5437 DE DICIEMBRE 19 DE 2018 MUNICIPIO DE PEREIRA – SALUDCAR OPRACION COLOMBIA S.A.

Contrato N°: 5437	Fecha Contrato: Diciembre 19 de 2018
Contratista: SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A / OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA	CC/NIT: 900.251.438-3 / 10.141.832
Dirección: Av. las américas No. 29-02	Teléfono: 3265800-3113311331
Objeto: SERVICIO DE REPARACION CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS NEUMATICOS, BATERIAS, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	
Valor Inicial: \$ 966.000.000	Valor final: \$871.019.075,49
Fecha inicio: Diciembre 20 de 2018	Fecha Finalización: sin exceder Diciembre 31 de 2018
Plazo Inicial : Diciembre 20 de 2018	Plazo Final: Diciembre 31 de 2018
Interventor: CARLOS FRANCISCO MIER ASEJO -Profesional Especializado Secretaria de Infraestructura	CC:
Número, Nombre del Proyecto y Programa Plan Desarrollo Municipal: 16710104 mejoramiento de la capacidad técnica de la maquinaria y del parque automotor	

Fuente: Expediente Licitación Publica 250-2018 suministrado por la Secretaria de Infraestructura del Municipio en seis (6) tomos



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

Como resultado del proceso auditor, se estableció un total de ocho (8) hallazgos administrativos, los cuales serán objeto de la suscripción de un plan de mejoramiento con la Administración Central del Municipio de Pereira.

Es importante señalar que en la ejecución que se ha revisado a la fecha, el organismo de control fiscal tiene algunas apreciaciones relacionadas con el presunto incumplimiento del contrato en algunas de las cláusulas suscritas y en vista de que el contrato aún no se ha liquidado, este organismo de control fiscal deberá esperar que la Administración Municipal proceda a la pronta liquidación del contrato, puesto que el tiempo de ejecución se cumplió el mismo 31 de diciembre de 2018, quedando como cuenta por pagar el valor de dicho contrato.

Se pudo evidenciar que efectivamente la orden de pago final No. 52030 del 29 de diciembre de 2018, fue cancelada el día 18 de marzo de 2019 y a la fecha a pesar de todos los inconvenientes registrados a la fecha aún no se tenga un acta de liquidación final del contrato, puesto que es claro que dentro del mismo contrato se dejó establecido en la cláusula decima sexta que “*El presente contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes, de conformidad a los establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007*” y es precisamente dicho artículo el que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo [136](#) del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo [136](#) del C. C. A.



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.”

Es por ello, que basados en el artículo anterior los hallazgos obtenidos actualmente por la Contraloría Municipal de Pereira, deberán ser administrativos y proceder a esperar a que la Administración Municipal proceda a la liquidación del contrato bien sea entre las partes o de manera unilateral, para poder determinar con certeza y bajo los aspectos jurídicos, si se ha incurrido en un presunto detrimento patrimonial por las diferencias detectadas dentro del proceso auditor.

En caso de querer tener un mayor detalle del proceso auditor, lo invitamos a que visite nuestra página www.contraloriapereira.gov.co para que tenga acceso directo al informe definitivo realizado por esta entidad.

*En consecuencia de lo anterior, se dan por terminadas las actuaciones adelantadas a la Denuncia **D19-0047-2096-073**.*

La Contraloría Municipal de Pereira valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y lo invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del control social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía, relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley.

El presente AVISO DE NOTIFICACION se fija por el término de 5 (cinco) días hábiles en un lugar visible en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira, hoy 21 de mayo de dos mil veinte (2020), siendo las 7:30 de la mañana. Y será desfijado el 28 de mayo de dos mil veinte (2020), a las 6 p.m. para allegarlo a las diligencias respectivas

Original Firmado

JAROL WILSON MESA OCAMPO

Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Danelly C.